FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 004 DE 2026
(03 DE AGOSTO DE 2026)

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección No. **232-00-A-COFAC-CODAF-2026**, objeto que consiste en Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, la "**ADQUISICIÓN DE AERONAVES DE TRANSPORTE TÁCTICO MILITAR PESADO, ENTRENAMIENTO, EQUIPO ASOCIADO, SOPORTE LOGÍSTICO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS PARA SU OPERACIÓN SEGÚN ANEXOS TÉCNICOS".**

EL COMANDANTE DE APOYO A LA FUERZA (ENCARGADO)

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Título II de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre de 2023, por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que expide el Manual de Contratación y de Convenios y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que de acuerdo con la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, se delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en el Comandante de Apoyo a la Fuerza, en relación con todo tipo de contratos en cuantía superior a 20.000 SMLMV.

SEGUNDO: Que se cuenta con los siguientes certificados de Plan de Adquisiciones que soportan la existencia de recursos para este comité:

VIGENCIA	CPA No.	FECHA	VALOR $
2027	2027 - DILOA00002_EXC	16-JUN-2026	391.500.000.000,00
2028	2028 - DILOA00002_EXC	16-JUN-2026	391.500.000.000,00
2029	2029 - DILOA00002_EXC	16-JUN-2026	391.500.000.000,00
2030	2030 - DILOA00002_EXC	16-JUN-2026	391.500.000.000,00

TERCERO: Que se cuenta con oficio de autorización de cupo vigencias futuras excepcionales No. 2-2026-042628 de fecha 10 de junio de 2026, que respalda los recursos disponibles para las vigencias 2027 a 2030.

CUARTO: Que mediante resolución No. 001 de fecha 14 de julio de 2026 se designaron los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores dentro del proceso de selección.

QUINTO: Que mediante resolución No. 002 de fecha 28 de julio de 2026 se justificó la contratación directa – cuando no existe pluralidad de oferentes, para el proceso de selección cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE AERONAVES DE TRANSPORTE TÁCTICO MILITAR PESADO, ENTRENAMIENTO, EQUIPO ASOCIADO, SOPORTE LOGÍSTICO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS PARA SU OPERACIÓN SEGÚN ANEXOS TÉCNICOS".**

SEXTO: Que mediante oficio No. FAC-S-2026-148894-CI del 29 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA-DIGES, la señora Teniente Coronel Director Gestión y Seguimiento Administrativo, solicita a la Dirección de Compras Públicas la realización de la Contratación Directa y envía los documentos soporte.

SÉPTIMO: Que se publicó en SECOP II el día 29 de julio de 2026 la invitación a participar a la empresa EMBRAER S.A., de acuerdo con la justificación presentada en los estudios previos, donde se confirmó que la empresa con la que se pretende contratar cumple con las necesidades técnicas, jurídicas y económicas para desarrollar el contrato.

OCTAVO: Que el día 30 de julio de 2026, el Proponente EMBRAER S.A. presentó oferta para participar en el proceso de Contratación directa 232-00-A-COFAC-CODAF-2026.

NOVENO: Que se envió la oferta presentada a los comités evaluadores nombrados mediante resolución No. 003 de fecha 31 de julio de 2026, quienes emitieron sus respectivos conceptos.

DÉCIMO: Que mediante oficio No. FAC-S-2026-151080-CI de fecha 31 de julio de 2026, el Gerente de Proyecto remite a la Dirección de Compras Públicas el consolidado de evaluaciones realizadas por los comités técnico, jurídico y económico en los siguientes términos:

PROPONENTE	CONCEPTOS		
	JURÍDICA	TÉCNICO	ECONÓMICO
EMBRAER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DÉCIMO PRIMERO: Que la Dirección de Compras Públicas, teniendo en cuenta los conceptos emitidos por el comité evaluador, puso a consideración del Comité de Adquisiciones, para que recomendara al delegatario la adjudicación del Proceso de Contratación Directa No. 232-00-A-COFAC-CODAF-2026.

DÉCIMO SEGUNDO: Que el Comité de Adquisiciones en sesión de fecha 1 de agosto de 2026, previo análisis de los informes de evaluación de la propuesta y los antecedentes del proceso de selección, recomendó al señor Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso de Contratación Directa No**. 232-00-A-COFAC-CODAF-2026**, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATRO CIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 366.430.371),** de acuerdo con la propuesta presentada por el Oferente EMBRAER S.A.

DÉCIMO TERCERO: Que todos los documentos aquí referidos forman parte integral del presente acto de adjudicación del Proceso de Selección No. **232-00-A-COFAC-CODAF-2026** y se encuentran allegados al expediente contractual del procedimiento administrativo desarrollado mediante plataforma SECOP II.

DÉCIMO CUARTO: Que, en mérito de lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las facultades dadas en la resolución de delegación se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar a la empresa EMBRAER S.A., el proceso de Contratación Directa No. 232-00-A-COFAC-CODAF-2026 "Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, la ADQUISICIÓN DE AERONAVES DE TRANSPORTE TÁCTICO MILITAR PESADO, ENTRENAMIENTO, EQUIPO ASOCIADO, SOPORTE LOGÍSTICO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS PARA SU OPERACIÓN SEGÚN ANEXOS TÉCNICOS", por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATRO CIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 366.430.371)**,** de conformidad con la oferta presentada, las evaluaciones realizadas y la solicitud de oferta que rige el proceso.

ARTICULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web: **www.colombiacompra.gov.co**.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente acto administrativo al proponente EMBRAER S.A., mediante plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **tres (3) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).**

Mayor General FERNANDO CORREA DUQUE
Comandante de Apoyo a la Fuerza (Encargado)
Delegado Contractual

Elaboró:
ASD2. Sonia Acosta
Asesor Contratación DICOP

daniela sierra
Vo. Bo.
ST. Daniela Sierra
Especialista Jurídico Contractual DICOP